

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 4º Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: VELAZQUEZ DAIANA SOLEDAD c/ BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. s/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL, CUIJ. 21-04796866-3. Se cita y emplaza por el término dispuesto por el art. 2340 M C.C. Y C, a todas las personas que se consideren con derecho a percibir las indemnizaciones derivadas del fallecimiento del señor José Gabriel Alejandro Castillo DNI: 33.128.692, ocurrido en Santa Fe en fecha 12/12/2021, con el fin de que comparezcan en autos a hacer valer los mismos, bajo apercibimientos de ley.. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Melchiori (Secretaria), Dra. Acosta (Jueza).

§ 33 482088 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos de Graciela Liliana Capra, DNI Nº 13.493.135, que en los autos caratulados: "LAPALMA, DARA ELISABETH ELIANA Y OTROS c/ CAPRA, GRACIELA LILIANA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES - CUIJ 21-04794110-2, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 11 de mayo de 2022... Asimismo, cítese a los herederos del demandado notificándolo por cédula en el último domicilio real conocido del causante y por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Graciela Liliana Capra para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia.... Firmado: Dra. Ramoneda: Secretario". Santa Fe, 28 de junio de 2022.Carolina N. Helver, prosecretaria.

S/C 482004 Ago. 3 Ago. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 2 Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: VIDAECHEA, ABIGAIL GUADALUPE SABRINA c/ BOULLOSA, JUAN MANUEL s/DIVORCIO (21-10736239-5) tramitados por la Defensoría General Civil Nº Uno hágase saber a Juan Manuel Boullosa que en autos se ha dispuesto Declarar el divorcio de los cónyuges Abigail Guadalupe Sabrina Vidáechea (D.N.I. Nº 37.713.764) y Juan Manuel Boullosa (D.N.I Nº 36.263.692) -matrimonio celebrado en fecha 18 de Octubre de 2013 en Santo Tome, Dpto. LA CAPITAL, Provincia de SANTA FE, anotado bajo Acta Nº 176, Tomo Nº 1, Año 2013- conforme a lo dispuesto en el artículo 437 deL Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. A continuación se transcribe la resolución que así lo dispone: TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA Nº 2 SANTA FE, 10 de Junio de 2022.- Y VISTOS: Estos caratulados: "VIDAECHEA, ABIGAIL GUADALUPE SABRINA c/ BOULLOSA, JUAN MANUEL s/ DIVORCIO", CUIJ: 21-10736239-5, que tramitan ante este TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA Nº 2 de la ciudad de SANTA FE, de los que RESULTA: Que la Sra. ABIGAIL GUADALUPE

SABRINA VIDAECHEA, con el patrocinio letrado de la Defensora General Civil N° 1, inicia juicio de divorcio por aplicación del artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. Señala que contrajo matrimonio con el Sr. JUAN MANUEL BOULLOSA en fecha 18 de Octubre de 2013, naciendo de dicha unión los hijos Juan Darío y Xiomara Elisabeth Boullosa. Acompaña propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio. Que a fs. 10 se admite la petición y se corre traslado de la propuesta formulada. Que atento a lo manifestado por la Sra. Vidaechea respecto al desconocimiento del paradero de su cónyuge, se ordena la notificación por edictos, cuya publicación se acredita a fs. 15. Que el Sr. Boullosa no ha comparecido al proceso. Que conforme a lo solicitado, quedan los presentes en estado de ser resueltos; y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 se acredita el vínculo matrimonial entre los esposos ABIGAIL GUADALUPE SABRINA VIDAECHEA y JUAN MANUEL BOULLOSA. Que tal como se relatara anteriormente, la Sra. Vidaechea postula su divorcio conforme a lo previsto en los artículos 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, no habiendo comparecido el Sr. Boullosa. Que el régimen vigente recepta el divorcio de carácter objetivo e incausado. Que la peticionaria se ha manifestado en el marco del citado artículo 438 del digesto de fondo, verificándose el cumplimiento del requisito de admisibilidad de la pretensión tramitada. Que en mérito a lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo peticionado, decretándose el divorcio ambicionado. Por todo ello,- RESUELVO: Declarar el divorcio de los cónyuges ABIGAIL GUADALUPE SABRINA VIDAECHEA (D.N.I. N° 37.713.764) y JUAN MANUEL BOULLOSA (D.N.I N° 36.263.692) -matrimonio celebrado en fecha 18 de Octubre de 2013 en SANTO TOME, Dpto. LA CAPITAL, Provincia de SANTA FE, anotado bajo Acta N° 176, Tomo N° 1, Año 2013- conforme a lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente, archívese. MARIA GUADALUPE GON (Secretaria) MARIA CAROLINA MOYA (Jueza).

S/C 481950 Ago. 3 Ago. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: "OLMOS, JESICA MARICEL s/QUIEBRA, (CUIJ N° 2102021931-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$ 276.649,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes).Santa Fe, 06 de Julio de 2022.

S/C 482013 Ago. 3 Ago. 4

Autos: LEIVA, OSCAR ORLANDO s/QUIEBRA, (CUIJ N° 21-02024638-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo,

se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$ 276.649,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes).Santa Fe, 05 de Julio de 2022.

S/C 482012 Ago. 3 Ago. 4

Autos: ALVAREZ, CARLOS DANIEL s/QUIEBRA, (CUIJ N° 21- 0202248 1-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y seis (\$228.636) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete (\$ 97.987) (más 13 % de aportes).Santa Fe, 07 de Julio de 2022.

S/C 482010 Ago.3 Ago. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: REVERSAT, Elvira Emilia s/QUIEBRA, CUIJ N° 21-02019594-8), haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Sin CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 276.650.- y del Dr. Claudio Andrés Ferreyra en la suma de \$ 118.564.- Santa Fe, a los días del mes de julio de 2022.27 de Julio de 2022.Maria E. Noe de Ferro, secretaria.

S/C 481936 Ago. 3 Ago. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo de la Srta. Jueza Viviana E. Marin, Secretaria, Dra. María Romina Botto, se hace saber que en los autos caratulados: "CAMARA GUILLERMO E. Y STESENS, MIRYÁM E. SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS s/QUIEBRA " (CUIJ N° 21-02033954-0- AÑO 2022), en fecha 26/07/2022 ha aceptado el cargo el síndico designado en autos, C.P.N. MARIANO HUGO IZQUIERDO, con domicilio constituido en calle 10 de Mayo N° 1941, de esta ciudad, fijando horario de atención en dicho domicilio los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Correo electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522), conforme fuere ordenado en Auto de Apertura de Quiebra de fecha 12/07/22. Santa Fe, 26 de Julio de 2022.Maria R. Botto, secretaria.

S/C 481897 Ago. 3 Ago. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CENTURION, ALAN FRANCISCO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02033351-8, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de ALAN FRANCISCO CENTURION DNI, 39.124.180, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Martín Zapata Ba. Las Vegas 3500 de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo 2589 Piso II oficina III de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/02/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 27/07/2023 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justicia.santafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 28/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 09/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/02/2023 para la presentación del Informe General. Firmado: Gabriel Abad-Juez. Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaría.

S/C 481891 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "YAKAS, SEBASTIAN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02033684-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 26 de Julio de 2022. 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN YAKAS, D.N.I. 32.873.906, de apellido materno OJEDA, domiciliado realmente en calle Azcuénaga N° 1780 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/12/2022). 8) Disponer

que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría 'B", para el día 27/07/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a 1 Jardín N° 1478 Nuestra Señora de la Paz a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 15/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 03/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 02/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/12/2022 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extra contractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 481892 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y

Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: “MARTINEZ, DIEGO JESUS MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ: 2 1-02033770-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/07/2022 :10) Declarar la quiebra de Diego Jesús María Martínez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.891.704, apellido materno GARCIA, domiciliado realmente en calle Angel Casanello N° 2590, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2-13, de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Marzo de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

S/C 481937 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: GABUTTI, JONATAN EMILIANO s/PEDIDO DE QUIEBRA” (CUIJ N° 2102022454-9), se há presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$ 276.649,50 Dra. Flavia Betiana Martín \$ 118.564,07. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Julio de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Viviana Marín (Juez); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). 8 de Julio de 2022.

S/C 481956 Ago. 3 Ago. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: TOURN NORBERTO RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, 21-02025758-7, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado honorarios de los profesionales intervinientes y presentado proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Dra. Maria José Lusardi - Prosecretaria

Santa Fe, Julio de 2022.

S/C 481945 Ago. 3 Ago. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PEREZ, Norma Noemí s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ:21-02024931-2), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Junio de 2022 Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Pasen los autos a resolución de la regulación de honorarios peticionada. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria)". SANTA FE, 28 de Julio de 2022.

S/C 481970 Ago. 3 Ago. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "OCAÑO VANINA MARIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02025236-4, por Resolución de fecha 20.05.2021, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Vanina Mariela Ocaño, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 25.339.682, con domicilio real en calle Pasaje Falucho 4482 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 12.09.2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 24.10.2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 05.12.2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-

S/C 482327 Ag. 03 Ag. 09

Por disposición de fecha 20/05/2022 dictada en autos GIACONE, Hilda s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02031781-4 -Año 2022" radicada en la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la Primera Circunscripción Judicial- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante HILDA GIACONE (L.C. N° 2.447.095), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 03 de Junio de 2022. Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) y Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).

§ 45 Ago. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 8VA. NOM de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "SASSETTI, RODOLFO OVIDIO Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02032769-0, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO OVIDIO SASSETTI, L.E. 6.210.791, y de BLANCA ESTHER ESCOBAR DNI F: 2.401.864, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. CLAUDIA SANCHEZ - Secretaria. Santa Fe, de Junio de 2022.

§ 45 Ago. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "ROMERO, DORA GRABIELA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02033464-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra.: ROMERO, DORA GRABIELA, L.C.: 6.486.728; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria - Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez.

§ 45 Ago. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe , en los autos caratulados " VULPETTI Francisco Eloy y otra s/ sucesorio" exptenro. 21-02020639-7, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que consideren con algún derecho por el fallecimiento de FRANCISO ELOY VULPETTI, argentino, LE. 2.432.638, nacido en Cosquín de la Provincia de Córdoba, el 1 de diciembre de 1912, fallecido el 29 de junio de 1991 y ALVIRA MARGARITA CASARIN , LC 1.115.213, nacida el 15 de marzo de 1914 , fallecida el 23 denoviembre de 2011 , ambos con domicilio en Pedro de Vega 1382 de la Ciudad de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Santa Fe julio de 2022. Claudia Sanchez. Secretaria.

§ 45 Ago. 3

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 6TA. Nominación, ciudad), en autos BRUSCO MARIA ESTHER Y OTROS S SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS VOLUNT, CUIJ NRO 21-02033460-3 se cita, llama y

emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ESTHER BRUSCO DNI 3.220.091, BERNARDO ALFONSO MICHLIG, DNI 6.211.205, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial

\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "SPATOLA, ZUNILDA y Otros S/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02029200-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: SPATOLA ZUNILDA BEATRIZ, DNI. N° 04.844.337, fallecida el 04/02/1989 y de BENITEZ MARCIANO, DNI N° 7.880.948, fallecido el 26/06/2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, de Junio de 2022

\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "SERRA, Enzo Julio s/ Sucesorio" y su acumulado: "ANTHIENI, Vilma Esther s/Sucesorio -CUIJ N° 21-02032655-4- (CUIJ N° 21-00966944-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Vilma Esther ANTHIENI, L.C. N° 6.841.623, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. MARINA A. BORSOTTI-Secretaria.

\$ 45 Ago. 3

Se hace saber que en los autos caratulados: "FONSECA, MANUEL s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02020762-8, tramitados por ante la Oficina de procesos Sucesorios, y radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; el Sr. Juez, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Manuel Fonseca, nacido en España, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Argentina, el 15 de junio de 1965, a los 61 años de edad, hijo de José Fonseca y Josefa Rodriguez, a comparecer y a hacer valer sus derechos en el término de ley. Lo que se publica para sus efectos legales.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la OPS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de Santa Fe, en los

autos caratulados: "ORDOÑEZ, ANTONIO REMIGIO S/ SUCESORIO 21-02031964-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Antonio Remigio Ordoñez, DNI 11.263.390, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de mayo de 2022.

\$ 45 Ago. 3

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: "CEJA, WALTER DARIO S/ SUCESORIO - 21-26212763-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Walter Darío Ceja para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. "TOSTADO, 17 de Mayo de 2022. Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, con patrocinio letrado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovido juicio sucesorio de Don WALTER DARIO CEJA, cuyo fallecimiento se acredita con el acta correspondiente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin dentro del ámbito del Juzgado. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Cumplimentese Ley 8744. Hágasele saber al peticionante que deberá dar cumplimiento con la exigencia del art. 2340- primer párrafo- del C.C.C.N. Notifíquese de conformidad. Notifíquese." Fdo. Dra. Haidé M. Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).-

\$ 45 Ago. 3

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'LESCANO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO - 21-26262535-1', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante LESCANO MIGUEL

ANGEL , D.N.I. Nº 6.265.102 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria.

\$ 45 Ago. 3
